



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 215-2021-MDA/A.

Ananea, 25 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- I. Informe N° 107-2021-MDA/SGDE/UPDE-HCM, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial, Tec. Hermenegildo Ccarita Mamani;
- II. Informe N° 0348-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 17 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza;
- III. Hoja de Coordinación N° 130-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- IV. Opinión Legal N° 165-2021-MDA/OAJ, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza;
- V. Acuerdo de Concejo N° 073-2021-MDA/CM, de fecha 25 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al D.L. 1252, su modificatoria D.L. 1432 y al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias;

Que, el inciso 6 del artículo 195° de la Carta Magna, en relación a la competencia de los gobiernos: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3 del artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el numeral 8 del artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad distrital de Ananea, la unidad de desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial cumple la función de: Promover y ejecutar ferias pecuarias, generando espacios de interacción entre los sectores empresariales y pecuarios y de comercialización; fortalecimiento del proceso de la cadena productiva, la viabilidad y sostenibilidad de los productos y sub productos promoviendo la participación activa de productores del distrito;

Que, el numeral 7 del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad distrital de Ananea, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, cumple la función de: Promover el fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollando sistemas de mercadeo orientados a que los actores participantes en cada una de ellas compartan equitativamente los beneficios;

Que, mediante Informe N° 107-2021-MDA/SGDE/UDPPE-HCM, de fecha 16 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial-MDA, Tec. Agrop. Hermenegildo Ccarita Mamani, donde solicita la Aprobación del Plan de trabajo: "I EXPO FERIA BELEN-2021" y Asignación Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo en mención;

Que, mediante Informe N° 0348-2021-MDA/SGDE-VRJA, con fecha de recepción 17 de agosto de 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, M.V.Z. Víctor Raúl Iquise Apaza, quien remite el Informe N° 107-2021-MDA/SGDE/UDPPE-HCM, de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial-MDA, solicitando la Aprobación y asignación presupuestal del Plan de trabajo: "I EXPO FERIA BELEN-2021"; donde luego de examinar aprueba el plan de trabajo en mención, asimismo, solicita aprobación a través de resolución de alcaldía, para su ejecución;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 130-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, quien en relación a los

P á g . 1 | 2



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Informes N° 107-2021-MDA/SGDE/UDPPE-HCM e Informe N° 0348-2021-MDA/SGDE-VRJA, donde se solicita la aprobación y asignación presupuestal del Plan de Trabajo: "I Expo Feria Belén - 2021", concluyó que la Disponibilidad Presupuestal se canalizará a través de una modificación presupuestal en el nivel funcional programático, en consecuencia debe ser afectado según el detalle siguiente:

- Sec. Funcional o Meta : 0104 Desarrollar Mecanismos para la Comercialización de Productos Agropecuarios
- Fte. de Fto. : 5. Recursos Determinados
- Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios
- Presupuesto Disponible : S/ 20.000.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 165-2021-MDA/OAJ, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuando el análisis factico legal de la normativa conforme su materia, **OPINA: 3.1. PROCEDENTE**, la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "I Expo Feria Belén - 2021", hasta por un monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), previa modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de acuerdo a la Hoja de Coordinación N° 130-2021-MDA/OPPI-WCL, emitido por el área;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión ordinaria, de fecha 24 de agosto del 2021, al haber escuchado el sustento técnico, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos de los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "I Expo Feria Belén - 2021", hasta por un monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles); asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área;

Que, mediante Proveído N° 4204-2021-MDA/GM de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Gerente Municipal (e), CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, mediante el cual solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "I Expo Feria Belén - 2021", hasta por un monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0104 Desarrollar Mecanismos para la Comercialización de Productos Agropecuarios
- Fte. de Fto. : 5. Recursos Determinados
- Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios
- Presupuesto Disponible : S/ 20.000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SGDE.
 - OPPI.
 - UTI.
 - Archivo.

